



5 de diciembre de 2023
C.A. 010/2023 Extraordinario

CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN
Sesión N° 010/2023
Extraordinaria

Fecha: martes 5/12/2023

Hora: 2:00 p. m

Lugar: Virtual

ORDEN DEL DÍA

1. Consideración sobre Acta de Revisión presentada por la Comisión Asesora de Trabajos de Ascenso, relacionada con el ascenso del profesor **Dionel Alberto Pérez Ramírez**, titular de la cédula de identidad N° V-17.496.129, adscrito al Departamento de Matemática y Física, Núcleo Física, para ascender a la categoría de Agregado, de acuerdo con el literal d) del Artículo 8 de las Normas para el Ascenso del Personal Académico de la UNET (Trabajo Grado de Maestría).
2. Consideración sobre equivalencia interna, por estudios realizados y respectivo título obtenido en la UNET como Ingeniero Mecánico, del ciudadano **Francisco Javier Volcanes Durán**, titular de la cédula de identidad N° V-23.548.777, quien aspira ingresar y cursar la carrera de Ingeniería Industrial de la UNET, de acuerdo con Dictamen presentado por la Comisión de Traslados y Equivalencias, del 30/11/2023.
3. Consideración sobre modificación del perfil de Ingreso para los aspirantes a realizar estudio en la Especialización Técnica en Telecomunicaciones, aprobado en el Consejo Decanato de postgrado en su sesión extraordinaria virtual N° 015/2023, del 31/10/2023, según Memorando del Decanato de Postgrado N° DEC.P. 162/2023, del 14/11/2023.

El Consejo Académico de la Universidad Nacional Experimental del Táchira, por aplicación analógica extensiva del Artículo 30 del Reglamento Interno de Funcionamiento del Consejo Universitario,

RESUELVE:

ORDEN DEL DÍA

1. **Consideración sobre Acta de Revisión presentada por la Comisión Asesora de Trabajos de Ascenso, relacionada con el ascenso del profesor Dionel Alberto Pérez Ramírez, titular de la cédula de identidad N° V-17.496.129, adscrito al Departamento de Matemática y Física, Núcleo Física, para ascender a la categoría de Agregado, de acuerdo con el literal d) del Artículo 8 de las Normas para el Ascenso del Personal Académico de la UNET (Trabajo Grado de Maestría).**

El Consejo Académico de la Universidad Nacional Experimental del Táchira, en uso de la atribución conferida en el numeral 7 del Artículo 22 de su Reglamento, conoció el Acta de Revisión presentada por la Comisión Asesora de Trabajos de Ascenso, relacionada con el ascenso del profesor **Dionel Alberto Pérez Ramírez**, titular de la cédula de identidad N° V-17.496.129, adscrito al Departamento de Matemática y Física, Núcleo Física, para ascender a la categoría de Agregado, de acuerdo con el literal d) del Artículo 8 de las Normas para el Ascenso del Personal Académico de la UNET (Trabajo Grado de Maestría). El profesor asciende con su Trabajo de grado de Maestría intitulado: "Realidad Aumentada como Recurso Tecnológico para la Enseñanza de la Electrostatica en la UNET".

Para efectos académicos y administrativos asciende con una antigüedad a partir del 6/11/2023.

2. **Consideración sobre equivalencia interna, por estudios realizados y respectivo título obtenido en la UNET como Ingeniero Mecánico, del ciudadano Francisco Javier Volcanes Durán, titular de la cédula de identidad N° V-23.548.777, quien aspira ingresar y cursar la carrera de Ingeniería**



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA
CONSEJO ACADÉMICO

Industrial de la UNET, de acuerdo con Dictamen presentado por la Comisión de Traslados y Equivalencias, del 30/11/2023.

El Consejo Académico de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el numeral 4 del Artículo 22 de su Reglamento, acordó aprobar la equivalencia por estudios realizados y respectivo título obtenido en la UNET como Ingeniero Mecánico, del ciudadano Francisco Javier Volcanes Durán, titular de la cédula de identidad N° V-23.548.777, quien aspira ingresar y cursar la carrera de Ingeniería Industrial de la UNET, de acuerdo con Dictamen presentado por la Comisión de Traslados y Equivalencias, del 30/11/2023, en los siguiente términos:

Institución de procedencia: Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET)
Carrera cursada y título obtenido: Ingeniería Mecánica; Ingeniero Mecánico
Carrera solicitada en la UNET: Ingeniería Industrial

Nº	Código	Unidades Curriculares Solicitadas	UC	Dictamen
1	1032109T	Efectividad Personal	1	Aprobada
2	1013308T	Metodología de la Investigación	2	Aprobada
3	1033101T	Lenguaje y Comunicación	2	Aprobada
4	1032201T	Ciencia y Sociedad I	1	Aprobada
5	1023202T	Inglés I	2	Aprobada
6	1023302T	Inglés II	2	Aprobada
7	3032301T	Necesidad, Valores y Proyecto de Vida	1	Aprobada
8	1013401T	Economía	2	Aprobada
9	1032402T	Gerencia Personal, Contextos y Proyecto Organizacional	1	Aprobada
10	0826101T	Matemática I	4	Aprobada
11	0826201T	Matemática II	4	Aprobada
12	0846203T	Física I	4	Aprobada
13	0842204L	Laboratorio de Física I	1	Aprobada
14	0826301T	Matemática III	4	Aprobada
15	0846302T	Física II	4	Aprobada
16	0842303L	Laboratorio de Física II	1	Aprobada
17	0826401T	Matemática IV	4	Aprobada
18	0834405T	Estadística I	3	Aprobada
19	0834501T	Estadística II	3	Aprobada
20	0914201T	Química General I	3	Aprobada
21	0912202L	Laboratorio de Química General I	1	Aprobada
22	0214507T	Ingeniería Eléctrica	3	Aprobada
23	0213508L	Laboratorio de Ing. Eléctrica	1	Aprobada
24	1123403T	Ecología y Contaminación Ambiental	2	Aprobada
25	0415102T	Computación I	3	Aprobada
26	0644103T	Dibujo I	3	Aprobada
27	0615301T	Mecánica I	3	Aprobada
28	0644302T	Dibujo de Elementos de Máquina	3	Aprobada
29	0626401T	Termodinámica I	4	Aprobada
30	0634403T	Ciencias de los Materiales I	3	Aprobada
31	0633504L	Laboratorio de Cs. De los Materiales I	1	Aprobada
32	0624604T	Mecánica de Fluidos	3	Aprobada
33	0622502L	Laboratorio de Mec. de Fluidos	1	Aprobada
34	0634509T	Procesos Metalmecánicos	3	Aprobada
35	0632511L	Laboratorio de Proc. Metalmecánicos	1	Aprobada
36	0113401T	Procesos Industriales	2	Negada
37	0124704T	Administración de Personal	3	Aprobada
38	0134805T	Ingeniería Económica	3	Aprobada
39	0114905T	Mantenimiento Industrial	3	Negada
Total unidades crédito solicitadas			95	

Total unidades crédito aprobadas	90
Total unidades crédito negadas	5



Base legal

El artículo 14 de las Normas de Traslados y Equivalencias de Estudios de Pregrado vigente establecen: “Las equivalencias de estudios podrán ser solicitadas por un estudiante que curse o haya cursado estudios, en otra universidad o instituto de educación superior de rango universitario del país o del exterior para la continuación de su carrera o carrera afín; **o por un egresado de la UNET para cursar estudios en otra carrera.**”

Artículo 18 de las mencionadas Normas dictamina: “Una vez que haya sido otorgado las equivalencias de estudios, el estudiante quedará sujeto al régimen de pre-requisitos establecidos por la UNET y, en consecuencia, no se ejecutarán las equivalencias de estudios de aquellas unidades curriculares (asignaturas) de la carrera, hasta lo tanto el estudiante haya aprobado el o los pre-requisitos respectivos.”

Se elevará a consideración del Consejo Universitario.

3. Consideración sobre modificación del perfil de Ingreso para los aspirantes a realizar estudio en la Especialización Técnica en Telecomunicaciones, aprobado en el Consejo Decanato de postgrado en su sesión extraordinaria virtual N° 015/2023, del 31/10/2023, según Memorando del Decanato de Postgrado N° DEC.P. 162/2023, del 14/11/2023.

El Consejo Académico de la Universidad Nacional Experimental del Táchira, en uso de la atribución conferida en el numeral 5 del Artículo 22 de su Reglamento, acordó aprobar la modificación del perfil de Ingreso para los aspirantes a realizar estudio en la Especialización Técnica en Telecomunicaciones, aprobado en el Consejo Decanato de postgrado en su sesión extraordinaria virtual N° 015/2023, del 31/10/2023, según Memorando del Decanato de Postgrado N° DEC.P. 162/2023, del 14/11/2023, en los siguientes términos:

Programa de Estudio: Especialización Técnica en Telecomunicaciones	
Vigente	Modificación propuesta aprobada
Poseer título de Técnico Superior en Electrónica o equivalente, otorgado por un Instituto de reconocido prestigio. En caso de una institución extranjera, el título deberá estar refrendado por el Ministerio de Relaciones Exteriores del país de origen.	Poseer título de Técnico Superior, Ingeniero, Licenciado o su equivalente, otorgado por una universidad o Instituto de Educación Superior de reconocido prestigio. En caso de una institución extranjera, el título deberá estar refrendado por el Ministerio de Relaciones Exteriores del país de origen.

Se elevará a consideración del Consejo Universitario.

Dr. Martín Aquiles Paz Pellicani
Vicerrector Académico – Presidente (E)
Resolución C.U.005/2022, 15/03/2022



Dra. Elcy Yudit Núñez Maldonado
Secretaria

